

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003421

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE - RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Entregar a Sr(a) : GIL KODAKA PATRICIA LILIANA  
Fecha : 13/11/2025  
Actividad Operativa : C0838 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS CON FC  
Motivo : SERVICIO DE LIOFILIZACIÓN, DETERMINACIÓN DE TAMAÑO DE PARTICULA POR DLS, ESPECTROFOTOMETRÍA INFRARROJA (FT-IR) PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNALM.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0033	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500010093	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2.3.2 7.13 98		SERVICIO

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIDERADOS POR DOCENTES 2025  
DOCENTE: PAOLA CORTES AVENDAÑO  
COORDINAR CON SARA SOLIS;  
presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe

*[Handwritten Signature]*

Firma del Solicitante  
Dr. Salomón Soldevilla Canales  
Dirección de Fomento de la Investigación



*[Handwritten Signature]*

Firma Autorizada  
Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka  
Vicerrectora de Investigación-UNALM



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 13/11/25

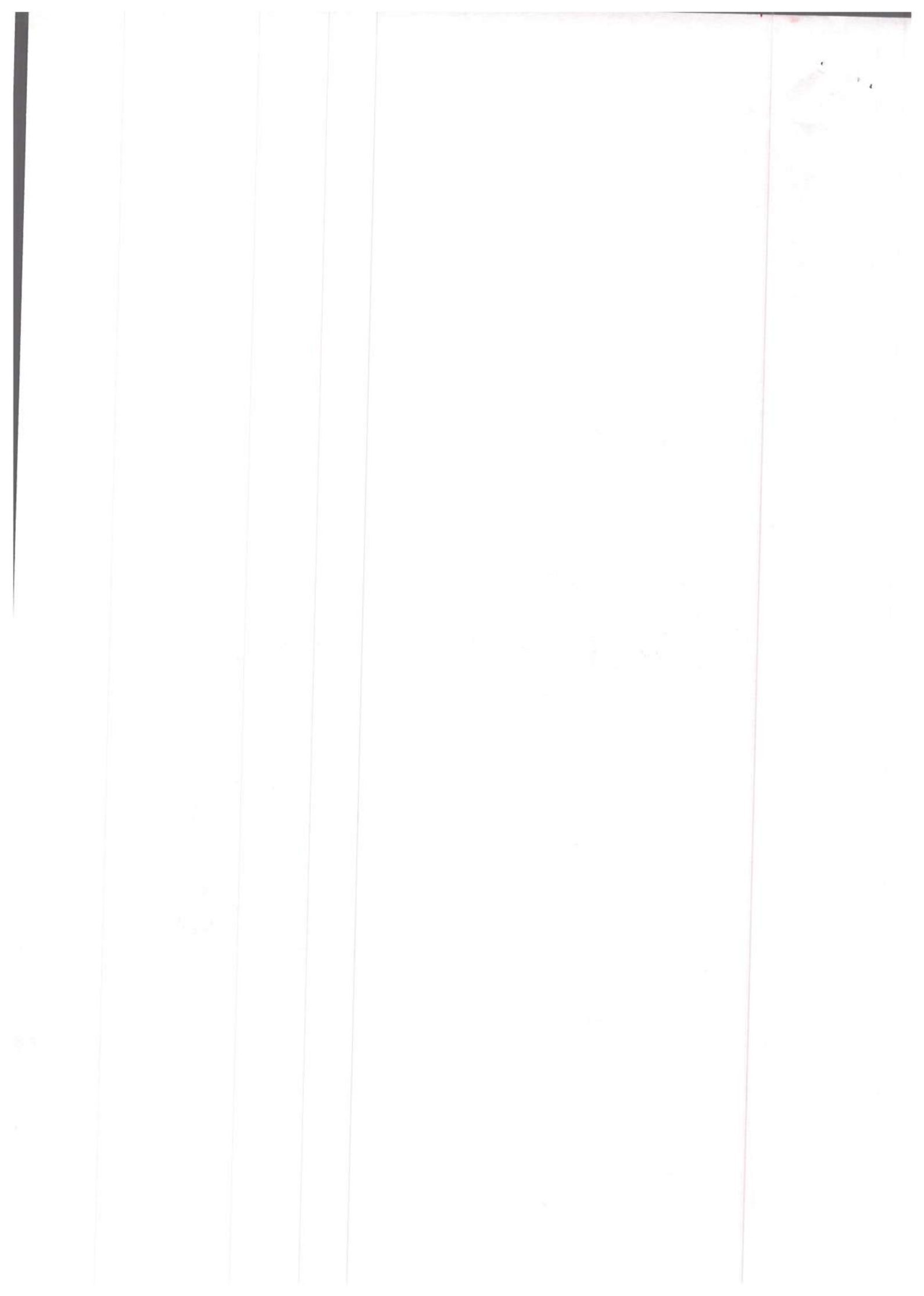
PASE A:

AREA DE SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE COMPRAS	<input type="checkbox"/>	INFORMAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE PROCESOS	<input type="checkbox"/>	TRAMITAR	<input checked="" type="checkbox"/>
AREA DE ALMACEN CENTRAL	<input type="checkbox"/>	OPINAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE PATRIMONIO	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>		

*[Handwritten Signature]*

FIRMA







## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de liofilización, determinación de tamaño de partícula por DLS, espectrofotometría infrarroja (FT-IR) perteneciente al Instituto de Investigación de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Financiar proyectos de investigación para el desarrollo de proyectos y fortalecimiento de líneas de investigación de la Facultad Industrias Alimentarias.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar estudios de investigación del proyecto presente. Microencapsulación por atomización de un simbiótico de <i>Lactobacillus Plantarum</i> 299v y extracto de compuestos fenólicos de la coronta de maíz morado ( <i>Zea mays</i> L.)

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Sara Solís Mendoza		
CORREO ELECTRÓNICO	Presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe	CELULAR	951747374

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	La ejecución del servicio se realizará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"><li>- Liofilización de seis (06) muestras</li><li>- Determinación del tamaño de partícula por DLS de seis (06) muestras</li><li>- Espectrofotometría infrarroja (FT-IR) de cinco (05) muestras</li></ul>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe Técnico de las actividades realizadas
MODALIDAD DE PAGO	La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la editorial dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los servicios, en un (01) único pago siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según términos de referencia.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN
--



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se desarrollará en el Instituto de Investigación de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en la Av. La Molina S/N, La Molina..
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de 08:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 3:45 pm (horario variable en coordinación con el área usuaria)
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo máximo de hasta siete (07) días calendario.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.          Contar con RUC activo y habido.          No estar impedido para contratar con el Estado.          Pertenecer al rubro objeto de la contratación, proveedores que brindan mantenimiento y acondicionamiento eléctrico de equipos de laboratorio, entre otros similares)          Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50, 000.00 (cincuenta mil soles con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la representación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6.	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>		
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	Uno (1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.	



ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

Table with 2 columns: PLAZO POR VICIOS OCULTOS, NO aplica.

Main table with 2 columns: OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR, SEGUROS APLICABLES. Includes sections for CONFIDENCIALIDAD and PROPIEDAD INTELECTUAL with detailed terms and conditions.

Handwritten signature

8.



ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

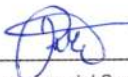
	<p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	NO aplica.
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	NO aplica.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION  
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
Supervisor del Servicio  
CARGO y SELLO

*Paola Corts Arantxa*

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

